

435
a Juan Lopez del Barrio, y Juan Mui-
ller Adrada fiel executor y Depositario del
anuitio de quatro mrs por cada uno de los
de que esta en virtud de la facultad del
Nuestro Supremo Consejo de Castilla del Provedo
y distribucion de dicho anuitio desde diez y vie-
te de abril del año pasado de mill y setenta y cinco ^{ta} hasta
hasta fin de Julio del de mill y setenta y cinco ^{ta} por lo
por lo qual resulta en el campo de tra y quenta
setenta y nueve mill y setenta y noventa y dos
diez y seis mrs y quinto de otro, y la
data de setenta y tres mill noventa y diez
y ocho libras y seis mrs, comprehendido
en la primera partida del campo lo veinte
y dos mill trescientos noventa y tres libras
y cinco avos de la anterior de quenta
verificandose de alcance, contrahida de
positario y en favor de este anuitio quinze
mill ochocientos setenta y tres libras y veinte
y quatro mrs: y este anuitio por esta causa con-
traheados de justificar de alcance y data
que la acompañan a cuenta de setenta y tres
libras de cada avo. Procurador Cindico
general para que a la mayor brevedad
la reconozca y lo avise lo conveniente
por reparar que se le pida para
en el Real Consejo por ser a lo

